



**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGADORES
Y PERITOS CRIMINALÍSTICOS**

Criminalística - Ciencias Forenses - Consultorías
Asesorías Jurídicas - Construcción de Paz

Bogotá, 04 de Mayo de 2017

Dr. Juan Mendoza
Área Contaduría y Economía Forense
La Ciudad

Referencia: 110016000017201609880
Misión de Trabajo No: 9003938 – 132

Por medio de la presente y actuando como investigadores Criminalísticos en misión de trabajo impartida, conforme a lo establecido en los artículos 8, ente 125, 261 – 267 de la ley 906 de 2004 y el artículo 47 de la ley 1142 de 2007 (ARTÍCULO 47. El artículo 125 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal quedará así Artículo 125. Deberes y atribuciones especiales. En especial la defensa tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Numeral 9. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> Buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física; realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados por medio de los técnicos e investigadores autorizados por la ley. Para tales efectos las entidades públicas y privadas, además de los particulares, prestarán la colaboración que requieran, sin que puedan oponer reserva.

Como parte de las actividades desarrolladas dentro de la misión de trabajo **9003938 – 132** y dando un **BASE OBJETIVA PARA SUSTENTAR EL AVALUO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO PROPUESTA DE INDEMNIZACION (EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL)** según misión de trabajo solicitada por el señor defensor Dr. Luis Hernando Reina Galeano, donde se determina que la cuantía reclamada por los denunciantes está “sobrestimada” y de difícil sustento, por un supuesto monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)**. A través de la defensa de los imputados se propone una indemnización económica de reparación integral de los perjuicios ocasionados la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** cuantía propuesta que es razonable conforme los hechos y la magnitud del daño producido.

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro de las actividades solicitadas en el radicado de la referencia.

Cordialmente,


FREDDY ALBERTO GARZÓN V.
Investigador Criminalístico ANIP


SANDRA MILENA MIRANDA D.
Investigadora Criminalística ANIP



ANIP

Calle 58 A 14 A 78
Tel: 2100254
Cel.: 3118569787-3014307260
www.anip.org.co
direcciongeneral@anip.org.co
Bogotá, Colombia

ACADEMIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN SEGURIDAD Y
TECNOLOGÍA



